

Expediente: 3607/23

Carátula: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ VILLARREAL Graciela Viviana S/
EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS II

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 04/05/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23288838739 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR

90000000000 - VILLARREAL, Graciela Viviana-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado de Cobros y Apremios II

ACTUACIONES N°: 3607/23



H106022265190

San Miguel de Tucumán, 02 de mayo de 2024. 1) El letrado MARTÍN MIGUEL JERÓNIMO RODRÍQUEZ interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de la providencia del 18/04/2024, en tanto ésta "...[N]o tiene en consideración la totalidad de lo expuesto en la presentación efectuada por esta parte COMUNICO PAGO PARCIAL, ni tuvo en consideración la totalidad de lo expuesto en el Informe de Verificación, ni tuvo en consideración la presentación efectuada en Fecha 08/04/2024". Asistiendo razón al recurrente, corresponde hacer lugar a la revocatoria planteada. 2) Al recurso de apelación interpuesto en subsidio, atento el resultado de la vía recursiva principal, deviene abstracto emitir pronunciamiento al respecto. 3) Respecto de las costas de la vía recursiva, atento que la impugnación no fue sustanciada, corresponde no imponer costas a las partes (Art 61 inc. 1 CPCCT). 4) **Proveyendo la sustitutiva de la providencia revocada:** Agréguese el informe de Verificación de Pagos emitido el 08/04/2024 por DGR y téngase presente lo manifestado respecto a que por la deuda reclamada, contenida en el cargo tributario N° BCOT/4094/2023 la demandada realizó pagos bancarios normales y suscribió régimen de regularización de deudas fiscales Tipo 1511 N° 409005, el cual se encuentra caduco, encontrándose la deuda actualmente con pago parcial y saldo impago por la suma de \$336.952,79.- monto actualizado al día de la fecha de emisión de dicho informe. De lo manifestado, córrase traslado a la demandada, por el término de ley. Líbrese cédula a tal efecto.-
TMV - 3607/23 - DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.

Actuación firmada en fecha 03/05/2024

Certificado digital:

CN=BERNI Adriana Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23132194904

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.